

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2021-00108.

NOTIFICADO POR ESTADO N 161 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Presentado el anterior trabajo de partición y adjudicación jurídica de los bienes que fueron legalmente inventariados, con el lleno de los requisitos formales (art. 509 del C.G.P.), es del caso impartirle aprobación, toda vez que se está en la oportunidad para ello y no se observa causal de nulidad alguna.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación jurídica presentado dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurado por HELIO FAVIO CERVERA GUALRTERO Vs. NATALY REY CARDOZO.

SEGUNDO: EXPEDIR, a costa de los interesados copia del expediente conforme a lo previsto en el último inciso, num. 7° del art. 509 del C.G.P.-

TERCERO: EXPEDIR, a costa de los interesados, las copias que requieran del trabajo de partición y adjudicación jurídica, y del presente proveído, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9fb764f2c4f43012eb806d74ba0c30331a981c133ccba73146c9564f57ab68**

Documento generado en 26/09/2022 03:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>